

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

## ANTECEDENTES

La educación financiera es el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos económicos, además, permite el desarrollo de las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades, para así mejorar su bienestar.<sup>1</sup>

En México esta clase de educación aún no es implementada pues existen muchas lagunas en la cultura de las finanzas que tienen las personas, lo que impide sea un tema que llame la atención de los ciudadanos; sin embargo es urgente y necesaria, debido a que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera de 2021,

---

<sup>1</sup> ¿Que es la educación financiera? (s.f.). gob.mx. <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/documentos/que-es-la-educacion-financiera>

## PUNTO DE ACUERDO

hay alrededor de 56.7 millones de personas entre los 18 y 70 años que cuentan con algún producto de índole económico formal (cuenta de ahorro, seguro, Afore, entre otros).<sup>2</sup>

Y conforme al Índice de Alfabetización Financiera en México, nuestro país a nivel nacional cuenta con 58.2 puntos; de manera local, la Ciudad de México cuenta con un índice de 61.5<sup>3</sup>; lo que significa que aún hay un porcentaje de la población a la que se le debe proporcionar tal educación.

En ese sentido, es de gran importancia que el contacto con esta materia sea desde edades tempranas debido a que permite que los menores tengan a su disposición las herramientas necesarias para que conozcan el valor del dinero, la administración y la planeación monetaria, con lo cual puedan desenvolverse hábilmente en un futuro, lo que les asegurará hacer una buena gestión de sus ingresos, facilitándoles una vida económicamente estable.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La educación financiera hoy en día es de gran relevancia pues nos permite tener un panorama más amplio en cuestiones monetarias y nos ayuda a diseñar mecanismos de ahorro y gasto responsable, lo que se ve reflejado en nuestra calidad de vida.

La implementación de talleres en escuelas primarias y secundarias de la alcaldía Coyoacán, donde se realicen pláticas y dinámicas que estén enfocadas a la educación financiera, permiten que los menores tengan el acceso oportuno a este

---

<sup>2</sup> CNBV y el INEGI presentan los resultados de la encuesta nacional de inclusión financiera, ENIF 2021. (s.f).  
gob.mx. <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/cnbv-y-el-inegi-presentan-los-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-inclusion-financiera-enif-2021>

<sup>3</sup> de puntos., E. Í. de A. F. de M. es. (s/f). Valor del Índice por país. Gob.mx. Recuperado el 1 de octubre de 2023,  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/453628/Infografia\\_Alfabetizacion.pdf#:~:text=El%20%C3%8Dndice%20de%20alfabetizaci%C3%B3n%20financiera%20de%20M%C3%A9xico%20es,arriba%20de%20Argentina%2C%20Brasil%2C%20India%2C%20Italia%20y%20Rusia.](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/453628/Infografia_Alfabetizacion.pdf#:~:text=El%20%C3%8Dndice%20de%20alfabetizaci%C3%B3n%20financiera%20de%20M%C3%A9xico%20es,arriba%20de%20Argentina%2C%20Brasil%2C%20India%2C%20Italia%20y%20Rusia.)

### PUNTO DE ACUERDO

tipo de conocimientos, lo que les ayudará en un futuro para evitar tener problemas económicos y mantener sus finanzas sanas.

Es de relevancia que sea realizada en los niveles antes mencionados, dado a que los niños comienzan a tener un mayor contacto con el dinero y al acercarlos a estos temas, les brinda ciertas ventajas y ayuda a que desarrollen habilidades que apoyen en la construcción de una buena vida.

A través de actividades que sean atractivas para los estudiantes, se deben abordar temas como el ahorro, las deudas, tarjetas de crédito y débito, seguros de vida, retiro, gastos médicos, fraudes y otros temas que consideren sean aptos para los participantes.

Estos talleres deben desarrollar una planeación que sea incluyente y la cual permita el aprendizaje a través de dinámicas que proyecten la realidad de las finanzas en nuestro país, es por eso que se deben adaptar distintas tareas para cada grado escolar.

A pesar de ser dirigido a una población en específico, es importante que también se tomen en cuenta a los padres de familia para que participen activamente en conjunto con sus hijos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El artículo tercero, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

**Artículo 3o.** (...)

(...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

(...)

## PUNTO DE ACUERDO

**SEGUNDO.** - El artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros ordena:

**Artículo 5o.** La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios.

La Comisión Nacional procurará el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes.

Las Instituciones Financieras por conducto de sus organismos de representación o por sí solas colaborarán con la Comisión Nacional en la elaboración de los programas educativos a que se refiere el párrafo anterior.

**TERCERO.** - Los artículos 30 fracción I y 32 inciso a), fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México nos dicen:

**Artículo 30.** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

### PUNTO DE ACUERDO

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes;
- (...)

**Artículo 32.** A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

**A) En materia de Educación:**

- I. Ejercer las facultades y atribuciones que en materia educativa, de ciencia, tecnología e innovación se establecen para la Ciudad en la Constitución Federal y en la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones jurídicas internacionales, federales y locales. Así como la de proveer la normativa necesaria para su exacta observancia en la esfera de su competencia;
- II. Planificar, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo, así como de la investigación científica, tecnológica, de innovación productiva, de desarrollo de las entidades y crecimiento económico y social de la Ciudad;
- III. Elaborar, impulsar y verificar el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa, de desarrollo científico, tecnología e innovación, así como su coordinación con los programas sectoriales correspondientes. Al ejecutar dichas políticas y programas públicos, vigilará el cumplimiento de los principios de gratuidad y laicidad de la educación, elevar la calidad de la misma, los principios de equidad y no discriminación entre las

**PUNTO DE ACUERDO**

personas, así como la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos;

(...)

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023.**

**ATENTAMENTE**

**JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**